Año 3. ° —Núm. 578. **PAZ DE AYACUCHO.** **Miércoles 21 de Abril de 1847.**

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época**: saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Anselmo ob.

LA ÉPOCA.

BOLIVIA Y EL PERU.

Nuestros presentimientos de presajio siniestro, idea dominante en todos nuestros escritos, ya estan cumplidos, no habiendo sido el decreto de 9 de Noviembre, mas que un pretesto para la realizacion de otros planes; la propuesta de aduana comun, una moratoria para ejecutar miras inicuas, y toda la negociacion una ridicula farsa en la apariencia y un crimen inaudito en la realidad. Los documentos de conspiracion, provocada en Bolivia por el gobierno peruano y que se rejistran en «La Gaceta del Gobierno» y en «La Epoca,» son la prueba lamentable de esta verdad, harto evidente, pero que nadie pudiera ponerla en duda.

Descender un gobierno, desde el puesto eminente en que le colocara el destino, al vil oficio de conspirador en pais estraño; valerse de medios oscuros è inmorales para realizar fines de iniquidad increible; ejecutar en medio de la mas profunda paz, y del cultivo de amistosas relaciones, hostilidades ilicitas que condena el derecho internacional aun en el ardor de la mas encarnizada guerra; escribir con una mano la demanda de aucilios fraternales para la defensa comun, y con la otra dar autorizaciones de pérfida embajada y de aleve cumplimiento; protestar diplomáticamente que nunca se hará la guerra á Bolivia por cuestion de tarifas, y mandar ajentes de incendio y de anarquia; hacer servir la venerable diplomacia en ocupaciones repugnantes hasta para la jente de la mas vil ralea, y finalmente emplear sus inmunidades en azuzar pasiones, y en conducir delitos guardados por el sello respetable de las naciones, todo esto junto, decimos, presenta un cuadro del mas horrible colorido, y ofrece al público de una sola vez, el catálogo de un millon de estravios que Sismondi en sus investigaciones históricas, no hallò en las Repúblicas Italianas, cuyo modo de existir nos ha contado.

Cual sea en el mundo culto, el lugar correspondiente á ese conjunto de hechos, que horrorizan, hasta al que los refiere, lo señala Bello en su obra del derecho de jentes. «Se llama pues asesinato, el que se comete alevosamente, empleando traidores, súbditos del mismo que se mata, ó de su soberano, ó valiendose de emisarios que se introducen como desertores que buscan asilo, como mensajeros, ò á lo menos como estranjeros. La frecuente repeticion de esta especie de atentados introduciria la desconfianza mútua, y la alarma en todas las relaciones sociales, y sobre todo pondria trabas innumerables en las comunicaciones entre los belijerantes. De aqui es que la opinion unánime del jénero humano los ha vedado bajo las mas severas penas, y los ha tiznado con la nota de infamia.»

Y si la infamia ha tiznado esta conducta entre belijerantes, ¿cual será la pena impuesta al falso ámigo, y al conspirador aleve, que en medio de la paz y el dia mismo que escribe palabras de armonia, manda conspirar, valiendose de la seduccion para clavar el puñal en el seno del mismo que convida á la defensa de la América? No hallamos en ningun código, el castigo designado á tanta infraccion, ni á tamaños crímenes; por que sin duda á las mientes de ningun lejislador, ni al pensamiento de ningun publicista, ni á la inmoralidad mas cínica se le ocurriò la posibilidad de semejantes hechos. Pero si es verdad, que no hay en el mundo para esta clase de delitos, mas penas que las inflijidas en la guerra, por la injuria que hacen y las consecuencias dañinas que producen, hay en la conciencia universal un tribunal severo que juzga y sentencia irremisiblemente. Al juez inexorable de la opinion pública de la América y del mundo, somete esta causa Bolivia que no quiere todavia apelar al remedio necesario de la guerra, antes de agotar los medios de conciliacion. Culpable en sumo grado el gobierno peruano, aun no lo es la nacion por su consentimiento espreso ó tácito. Esperamos que ella llene sus deberes ò que se haga còmplice de los atentados de su gobierno, que està obligado á reprimir y aun á castigar para satisfacer al jénero humano, cuyos derechos sagrados se han hollado vilmente en los de Bolivia.

Mucha violencia nos cuesta creer, que el Sr. Astete de vida privada, irreprensible en Bolivia, y de cuya moral teniamos un gran concepto, se hubiese prestado á servir de instrumento á empresas que deshonraran á individuos de la ùltima clase social. Las presunciones todas conexas y los indicios vehementes intìmamente ligados, nos persuaden de lo contrario, y dan de sí una prueba plena y cabal de su complicidad. Probemoslo para que resulte mas fea la conducta de los mandatarios del Perú. Invitado el Sr. Astete á la convencion preliminar que alzara los decretos del 9 de Noviembre y 22 de Diciembre, contestò no tener instrucciones, ofreciendo pedirlas á su gobierno; lo que manifiesta su ánimo de permanecer entonces. Respondió á los seis dias, dando tiempo al tiempo en que se urdia la trama y esperaba la esplosion. Si no pudo pactar la estipulacion negociada de nuestra parte por falta de instrucciones, era lo mismo declararlo en el dia que despues; y en el dia precisamente si habia buena fé en terminar nuestras diferencias. Ningun Ministro diplomático en el mundo en situacion como la del Sr. Astete, y en el conflicto entre dos Naciones, cual es el de Bolivia y el Perú, sin òrdenes de su gobierno y pretestando motivos de ninguna manera plausibles, pide pasaportes y se marcha con una precipitacion inusitada, faltando en ello à la etiqueta, y complicando mas y mas la negociacion á su honor, y á su reputacion confiada. Jamas, repetimos, se ha visto un hecho igual en los anales de la historia diplomática. De los antecedentes espuestos resulta que el Sr. Astete pensó permanecer en Bolivia hasta recibir nuevas òrdenés de su gobierno para lo que necesitaba cuando menos un mes; que pudiendo sobre una materia tan grave contestar en el dia ò al siguiente no lo hizo, y que repentinamente saliò con tanta precipitacion, que su marcha tuvo visos de fuga que nadie pudo atinar en la causa verdadera. Deduzcamos la consecuencia lòjico-jurídica del tejido co-

El Libreto

DE

EL ELIXIR DE AMOR,

Melodrama lírico-jocoso, en dos actos, música del célebre Donizzetti.

—

(*Continuacion.*)

¡Oh, rijidas matronas!
¿Ser jóvenes quereis?
Tomadlo, y las arrugas
Molestas borrareis.
¿Quiere alguna doncella
Ver su piel tersa y bella?
¿Los jòvenes galantes
Tener por siempre amantes?
Pues comprad mi específico,
Que barato os lo doy.
Mueve á los paralíticos,
Cura à los asfixiados,
A histéricos, à tisicos,
Y à los endemoniados.
A todo mal, la guerra
El declara en la tierra,
Y aun á la pataleta
Que está en moda el dia de hoy.
Comprad, si, mi específico,
Que barato os lo doy.
Desde la tierra mui remota
Lo ha traido benigna estrella;
Mas direis: ¿cual es su cuota?
¿Cuanto vale la botella?
Veinte escudos?...ciento?...treinta?....
No....nadie se me arrepienta.
Para mostrar mi contento
Por tu grato acojimiento,
Un escudo buena jente,
Os pretendo regalar.

Coro. Un escudo, ciertamente
Y balsámico licor,
En nueve libras lo vendo:
Este es su precio menor.
Pero como es bien sabido
Que en este pais he nacido,
Por tres libras os lo cedo:
Exijiros mas, no puedo.
Asi, claro es y patente
Que quien comprármelo intente
Un sonante bello escudo
A mi bolsillo hará entrar.
Ah! siempre el patrio amor pudo
Grandes prodijios obrar.

Cor. Es ciertísimo: tomadle,
Sois un portento de ciencias;
Y jamas de vuestra ausencia
Nos podremos consolar.

ESCENA VI.

Nemorino y dichos.

Nem. (Valor: propicio el cielo
Parece que aquí ha traido espresamente
Para mi bien á este hombre milagroso,
De su ciencia la prueba hacer pretendo.)
Ah! Doctor....perdonad....
¿Es cierto que poseeis
Secretos portentosos?

Dul. Sorprendentes:
Mi maleta es la caja de Pandora.

Nem. ¿Y tendriais por ventura....
La bebida amorosa
De aquella reina Isota?

Dul. Eh!...qué?...qué cosa?

Nem. Decir quiero....el estupendo
Elixir que causa amor....

Dul. Ah! si, si, ya caigo, entiendo:
Yo de él soy destilador.

Nem. Cierto?

Dul. Toma! y gran consumo
Se hace de él en esta edad.

Nem. Oh, fortuna!....y lo vendeis?

Dul. A todos! y cada dia.

Nem. ¿Qué precio por él quereis?

Dul. Poco...ò mucho...pues varía.

Nem. Un zequin....no tengo mas....

Dul. Es lo que se ha de pagar.

Nem. Tomadlo, caro Doctor.

Dul. Hé aquì el màjico licor.

Nem. Ah! os vivo reconocido;
Soy feliz, he renacido.
¡Elixir de tal bondad,
Loado tu inventor será!

Dul. (Por los paises en que he andado
Con mas de un simple he topado;
Pero igual á este, en verdad
Creo no se encontrarà.)

Nem. Eh!....Doctor....oidme un momento...
¿Como de él usar se debe?

Dul. Poco à poco y con gran tiento
La botella antes se mueve....
Se destapa...; mas cuidado....
Con que no sea evaporado;
Despues que al labio se lleva,
Sin dejar gota se beba;
Y el efecto sorprendente
No se tarda en conseguir.

Nem. Al momento?

Dul. Hablando claro,
Un dia entero es necesario.
(Tiempo es este suficiente
A ponérmelas y huir.)

Nem. Y el sabor?....

Dul. Es exelente....
(Mas bien Burdeos que elixir.)

Nem Ah! os vivo reconocido;
Soy feliz, he renacido.
¡Elixir de tal bondad,
Loado tu inventor será!

Dul. (Por los paises en que he andado
Con mas de un simple he topado;
Pero igual á este, en verdad
Creo no se encontrará.)
Jovencillo: ehi! ehi!

Nem. Señor!

Dul. Sobre esto, guarda silencio.
Para vender hoy amor
Es menester ir con tiento;
Y tomar parte podria
En ello la autoridad.

Nem. Os doy la palabra mia,
Que ni una alma lo sabrá.

A 2.

Dul. Ve, mortal afortunado,
Un tesoro te he entregado;
Por tí el sexo femenino
Mañana suspirarà.
(Pero antes, por donde vino
El Doctor se volverá.)

Nem. Por una sola el licor
Beberé, caro Doctor;
Y à mis labios otra bella,
Ni una gota harà llegar.
(Ah! feliz, propícia estrella
Le condujo á este lugar.)

(*Dul. entra en la hosteria*)

ESCENA VII.

Nemorino.

«Caro elixir! mio eres!
«Sí, todo mio...—¡Cuan poderosa debe
«Ser tu virtud; pues antes de beberte
«Ya de tanta alegria colmas mi pecho!
«Bébase. ¡Ah, es grato, es suave, aun otro trago.
«Oh! cuan dulce calor

nexo de los hechos. El Sr. Astete, còmplice de su gobierno, director de las operaciones del inmoral comisionado Paredes, supo la noticia de su fuga, el descubrimiento de la conspiracion, la entrega de las claves y lo inutil de sus largos trabajos durante su permanencia en Bolivia. De aqui se sigue y aparece el verdadero motivo de proponer un tratado y pedir las bases; de aqui el declarar no tener instrucciones para nada, mientras su gobierno escribia estar munido para todo; de aqui un Ministro en ceremonia y ajente de conspiraciones, y de aqui, por ùltimo, las demoras, los repetidos correos de gabinete, el aislamiento tan necesario para esta clase de planes, la inquietud, la precipitacion de la marcha y el abandono de la negociacion. Otra vez declaramos nuestro profundo sentimiento por la América donde esto pasa, y por el hombre, cuya conducta nos trae el desconsuelo de la ilusion moral desaparecida.

¡América y pobre América! Si la historia del mundo no nos relevara lo que en todas las naciones ha sido la mísera especie humana al aspecto espantosamente horrible que ofrece el gobierno actual del Perù en su conducta con Bolivia, huyeramos de tu seno, renunciaramos el titulo de hijos tuyos, y te vieramos cual si fueras madrastra.

C. O.

CORRESPONDENCIÁ.

«Cuestion del Dia.»

SS. EE. de la Época.

Mui poco tenemos que agregar á lo que en diferentes comunicados insertos en su apreciable diario se ha dicho con respecto á la cuestion del dia con nuestra hermana la república del Perú; sin embargo, diremos que es indudable que los escritores peruanos intencionalmente han abandonado el ameno y vasto campo que para una interesante discusion ofrecen asuntos de tan alta importancia como los que en el dia se ventilan, y que lejos de ilustrar la opinion, de amenizar con razonamientos de intelijencia la causa que sostienen para sacar de ellos favorables y ventajosos resultados, han convertido la tribuna sagrada de la prensa en un objeto asqueroso y detestable con sus nauseabundas producciones, ocupándose únicamente de personas y no de las cosas, que son para las que deben estar abiertas siempre las columnas de un periódico, para que la filosofia y la civilizacion puedan esparcir la luz que guie el progreso social, elevando le espiritu positivo del siglo á la altura á que parece está destinado por el Creador.—Este es el deber de un periodista, de un escritor público, mui particularmente en sociedades tan nacientes como las nuestras, donde al monstruo destructor de la discordia, lejos de darle vida, debe estirparse con armas cortantes y mortiferas. Pero los escritores del Perú, lo repetimos, han equivocado su mision, ó mas bien no han querido comprenderla, por que siendo ella de paz, de ilustracion, y por lo mismo de un interes vital para todas las clases, la han convertido en un infierno donde tal vez mas tarde ellos mismos pueden arder.

El «Demócrata Americano» dice «que *el Jeneral Ballivian trata de invadir el territorio peruano para conquistar una parte de él, al frente de un ejército que á toda prisa iba organizando so pretesto de hacer frente á la espedicion Floreana.*» El «Aguila de Condorcunca» se espresa poco mas ó menos en el mismo sentido: y por fin viene el «Comercio de Lima» á cerrar tan precioso cuadro con esa estupenda coleccion de magnificos insultos y mentiras con que pretende ajar la invulnerable reputacion del primer Majistrado de nuestra república, Jeneral Ballivian.—Qué se puede esperar de escritores que solo se ocupan de asuntos de este jénero y no de indicar los medios para levantar un pueblo, que, como el Perú, ninguno otro necesita tanto de una prensa ilustrada y bien dirijida que le sirva de palanca?..Es preciso confesar que aquella repàblica tiene hombres de saber como lo ha dicho ya el ilustrado Redactor de la Gaceta del Gobierno; pero á juzgar por los hechos, no parece sino que el Gobierno de aquel pais solo ha buscado hombres que sirvan á sus miras, sean cual ellas fueren, sin echar de menos las buenas calidades que para Escritor deben tener los que abrazan tan dificil tarea.—

—Puede decirse ademas que estos Escritores se ocupan muy poco en saber lo que pasa casi en su misma casa, por que á no ser así, ¿cómo habrian ignorado que los articulos 45 y 46 de nuestra constitucion invisten al Ejecutivo con las facultades extraordinarias en casos iguales al en que hoi se halla?...Claro es, pues, que si ellos hubieran tenido conocimiento de este antecedente, solo con mui mala intencion, lo que no es dificil creer, se habrian atrevido á decir que «el Consejo de Estado *sin discusion* y por unanimidad concedió á nuestro Gobierno la suma del poder público.» Deben saber estos caballeros que las personas que forman hoi nuestro Consejo Nacional són hombres ilustrados y de conciencia propia y que no es tan fàcil, como ellos lo suponen, que puedan venderse al Ejecutivo cuando las medidas que este proponga no vayan á la altura del interes jeneral de la Nacion...Deben aber ademas que ese poder tan tremendo y que á ellos tanto les asusta, no ha de desvirtuarse jamas en las manos en que hoi se halla, por que, si las garantias de un pueblo son las virtudes del que manda, el jeneral Ballivian las posee en alto grado, y las facultades extraordinarias no serán en él sino la lei misma, es decir, la voluntad de los pueblos confiada por medio de sus Representantes.

Dice el «Comercio de Lima»—*es preciso vengarse de la ignominia de Ingavi.*—Séanos permitido contestarle que tan conciliadora produccion no puede ser sino parto de los bellos consejeros que tiene su Gobierno, por que se halla precisamente al nivel de las medidas creadoras que ha dictado para llevar acertadamente las dos repúblicas á un verdadero rompimiento, poniendo á nuestro Gobierno, como lo ha hecho, en el caso de dictar el decreto de 31 de Marzo, que debe mirarse como una consecuencia lójica de todos los actos del Gobierno peruano con relacion á Bolivia.

Los amagos contra la existencia de nuestra República hechos por los escritores ministeriales del Perú, deben mirarse como emanados de su mismo Gobierno, por que, por mas que se quiera ostentar la libertad de la prensa, sabemos hasta donde llegan las facultades de ciertos escritores, y por que si ellos no han querido someter la cuestion actual al dominio de una discusion apacible é ilustrada, ha sido por que se han alimentado con la idea de dominar nuestra politica y carcomer nuestro edificio social hasta sus cimientos: pero se engañan, por que Bolivia tiene en su favor la justicia de su causa, y esta pocas veces abandona á los pueblos que la invocan.

Nuestras quejas, el lenguaje moderado de que hasta hoi nos hemos valido para defender nuestros intereses, no ha servido sino para que se nos crea débiles. Bien: así sea; no hacemos alarde de valientes. El mundo que nos mira conocerá de parte de quien está la razon: y si por desgracia y en fuerza de imperiosos motivos somos arrastrados á decidir esta cuestion en los campos de batalla, la historia, que todo lo comenta, dará su inexorable fallo, y estamos seguros de no cargar nosotros con la culpa.—*O.*

SS. Editores.

Reflecciones del indijena al breve exámen de la coleccion oficial.

AGUIRRE.

Quiero SS. Editores seguir el método del *quidam de pópulo*, que parece mui irritado contra los compiladores de la coleccion oficial, por haber insertado en ella el decreto de 15 de Setiembre del año 31, en el que la Asamblea jeneral constituyente declaró al Sr. Aguirre benemérito en grado eminente, por el importantisimo servicio que prestó en el tratado de paz de Tiquina, por el cual respiró la nacion en su plena libertad. Es probable que el *quidam* no haya advertido que la memoria de las buenas acciones en este órden, es el mas poderoso estimulo para que otros ministros en igual caso obren con el mismo interes y no abandonen su deber, y que si se omite el recuerdo de la gratitud que puede conservar la enerjia, no será dificil apagar el patriotismo. No obstante, el *quidam* ha creido que es efecto de adulacion porque se puso en la coleccion, y si no se pusiera habria dicho que era efecto de odio ó envidia, teniendo por ambas partes motivo para critiquizar; mas debiera haber reflecccionado que el honor hecho por toda una Asamblea en remuneracion de un gran servicio, no ha sido revocado, no es provisional, ni ha caducado, y que por lo mismo se halla vijente. Pero si este es vijente, dice el *quidam*, ¿cómo no se ha puesto el decreto de la medalla del Sr. Acosta? Esto huele un poco á envidia; pero supóngase zelo, y podrá decirsele, que tal vez los compiladores nó hallaron rejistrado el decreto en el Restaurador de que se valieron para su trabajo; pero si ecsiste en aquel periódico semejante decreto, que no lo he visto, tendrian alguna otra razon para omitirlo.

Vamos Sr. quidam con algun tiento y no nos precipitemos, porque respondiendo U. á un otro *quidam* sobre lo escrito en el número 515 y viendose atacado, ha mudado de medio en el número 518, queriendo probar en él con forma silojistica y en latin macarrònico que no debió ponerse tal decreto. Dice el quidam en su latin, traducido al castellano, lo siguiente. *Segun ley los decretos transitorios no debieron titular:* es asi que este es un barbarismo que nada significa; luego el *quidam* no debió arguir en latin. Seguramente querria decir asi. Segun ley, los decretos transitorios no debieron insertarse en la coleccion oficial: es asi que el de 15 de Setiembre del año 31 es transitorio: luego no debió insertarse. En tal caso responderé á lo primero, que el supremo decreto que ordenó la nueva coleccion oficial no habla de decretos transitorios, sino de revocados, caducos y provisionales ó de circunstancias, en cuyo concepto el argumento es de falsa suposicion; responderé en segundo lugar, que aun dando cabida á la palabra transitorio, no puede considerarse tal el decreto, mientras viva la persona en cuyo favor se dictó, porque la jeneracion pasada como la presente no pudo ni puede disputarle el derecho que obtiene para hacer uso de su dictado cuando quiera y para reclamarlo con justicia si se le antojare hacerlo.

Pero hablemos un poco mas sobre la prueba del *quidam* segun el esquisito y peregrino latin de que hace uso en el número 518 y me permitiré vertir en castellano su critico argumento sobre lo transitorio del decreto: dice asi. El decreto de la individualidad, id est, de lo que no puede dividirse, es transitorio: es asì que el decreto en cuestion es de la individualidad ó de la cosa que no puede dividirse: luego etc. ¡Famoso Sr. *quidam*! Adviertase primero que no hai *individualitas*, en latin, sino individualidad en castellano, equivalente á la palabra *propietas* en latin, segun los diccionarios: luego el *quidam* ha cometido un barbarismo. Ahora formaré mi argumento y diré: el critico debe ser literato: es asi que el que ignora el significado de las palabras de que se vale no puede ser literato; luego tampoco es capáz de ser critico: ahora sigo--es asi que el *quidam* ha cambiado las hormas, luego no puede hacer buenos zapatos ni acertar en sus obras, y vamos á otra cosa.

ALCALDE VEDOR.

Dice el *quidam* está revocado el articulo 3.º por que no hay municipalidades que ejerzan las facultades directiva, económica y gubernativa en minas; luego los compiladores quieren dar vida á lo que no existe; mas yo le digo, existen los Prefectos que por el articulo 3.º ejercen la superintendencia de minas y las facultades que debieran ejercer las municipalidades, si existiesen; luego aunque estas hayan fallecido no debió suprimirse el articulo 3.º por que á los compiladores no les fue dado quitar la superintendencia ni las facultades á los Prefectos: luego el *quidam* no ha procedido con acierto, ni sabe lo que dice.

ALMONEDAS.

He rejistrado la actual coleccion y no he encontrado en la palabra *almonedas* el decreto de 5 de Abril del año 26 que el *quidam* supone haberse insertado; lo habrá leido en otra parte y se ha equivocado; no hai pues en la coleccion actual sino el decreto de 16 de Noviembre del

---

«Se difunde en mis venas....acaso ella
«La misma ardiente llama
«Comienza ya á sentir....Ah! si, la siento....
«El gozo me lo anuncia y apetito
«Que en mí se ha despertado en este instante.
«(*Se sienta sobre el banco de la hosteria, saca de sus alforjas pan y fruta, y come cantando á gaznate tendido*) La rá, la rá, la rá............
....
....

ESCENA VIII.

Adina y dicho.

Adi. «Sueño! ¿ó el loco
«Que canta es Nemorino?
«Tan alegre! y por qué?
Nem. «¡Qué diablo, es ella!...(*Se levanta para salirla al encuentro, pero se detiene*)
«Mas no, no; no hay que acercarse. ¡Mis (suspiros
«No le importunen aun! pues ya mañana
«Me deberá adorar su pecho ingrato.
Adi. «(Ah! ni me mira! ¡cuanto se ha mudado!)
Nem. «La rà, la rá, la lera.
«La rà, la rá, la rà.
Adi. «(¿Su alegria verdadera
«O finjida será?)
Nem. «(Hasta ahora amor no siente.)
Adi. «(Se muestra indiferente.)
Nem. «(Un instante aun, la bárbara
«Se alegra de mis penas;
«Mañana tendràn término,
«Mañana me amará.)
Adi. «(Al necio ahogar quisiera,
«Y arrojar sus cadenas;
«Pero con fuerza nueva
«Ahora las sentirá.)
Nem. «La rá, la rà.
Adi «Bravisimo! (*Acercándose á él.*)
«La leccion va gustando.
Nem. «Cierto: lo pongo en obra
«Para irme acostumbrando.
Adi. «¿Con qué el sufrir primero?
Nem. «Olvidarlo yo espero.
Adi. «Con qué la antigua llama?
Nem. «Se borrarà de mi alma
«Despues de un solo dia
«Apagada será.
Adi. «Me consuelo....à fè mia....
«No obstante....se verá.
Nem. «(Un instante, aun la bàrbara
«Se goce con mis penas;
«Mañana tendrán término,
«Mañana me amarà.)
Adi. «(Al necio ahogar quisiera,
«Y arrojar sus cadenas;
«Pero con fuerza nueva
«Ahora las sentirá.)

ESCENA IX.

Belcore desde dentro, despues en la escena, y dichos.

Bel. «Tran, tran, tran, tran, tran, tran.
«En amor, como en guerra,
«Fastidia el sitio y cansa.
Adi. «(Belcore à tiempo llega.)
Nem. «(¡Oh importuno hablador!)
Bel. «Yo voy á la arma blanca (*Saliendo*)
«En guerra y en amor.
Adi. «¿Y bien: jentil sarjento
«Se resiste la plaza?
Bel. «Aun rendirla no puedo,
«Y en vano se le ataca.
Adi. «¿No os dice el corazon
«Que presto cederà?
Bel. «Ah! ¡lo quisiese amor!
Adi. «Confiad....tal vez querrá.
Bel. «Cuando? seria posible!
Nem. «(A mi despecho tiemblo.)
Bel. «Habla, bello anjel mio:
¿Cuando nos casaremos?
Adi. «Prestisimo!
Nem. «(Qué escucho!)
Bel. «Cuando?
Adi. «De aqui à seis dias. (*Mirando á Nem.*)
Bel. «Oh, gozo! estoy contento.
Nem. «Va bien asi, á fé mia. (*Riéndose*)
Bel. «De qué se rie este tonto?
«El debido escarmiento
«Llevará en sus espaldas
«Si de aqui no se va.
Adi. «(¿Y con semblante alegre
«Puede oir mi casamiento?
«Ah! ocultar no es posible
«La rabia que me dà.)
Nem. «(Pobre hombre! se imajina
«Ver ya seguro el cuento;
«Mas la red se ha tendido,
«Pronto en ella caerá.)

ESCENA X.

Suena el tambor: sale Juanita con los aldeanos, despues acuden los soldados de Belcore.

Jua. «Señor sarjento:—vuestros soldados
«Por todas partes os han buscado.
Bel. «Heme aquí: qué hay? qué ha sucedido?
Ald. «Poco tiempo hace que ha conducido
«Un correo, la orden que podeis leer.
Bel. «El Capitan....ah! ah! bien va. (*leyendo*)
«Partir, amigos, se deberá.
Ald. «Partir....y cuando?
Bel. «La alba vecina.
Ald. «Cielos! tan presto!
Nem. «(Se aflije Adina.)
Bel. «Espresa es la òrden: no sé qué hacer.
Ald. «Oh! ¡malditísima combinacion!
«¡Mudar tan pronto de guarnicion!
«¡Nuestros amores abandonar!
Bel. «Espresa es la órden, no hay que esperar.
«¿Querida, has oido? mañana, adios! (*A Adi.*)
«Recuerda al menos mi tierno amor.
Nem. «(Si, si, mañana oirás la nueva.)
Adi. «De mi constancia te daré prueba,
«Y mi promesa no olvidaré.
Nem. «(Si, sí, mañana te lo diré.)
Bel. «Si á mantenerla estás dispuesta,
«Antes cumplirla nada te cuesta.
«¿No puedes darme desde hoi tu mano?
Nem. «(Cielos! desde hoy?)
Adi. «(*Observando á Nem.*) (Se halla turbado!)
«Pues bien; desde hoy....
Nem. «Desde hoy?....oh, Adina!
«¿Desde hoy has dicho?....
Adi. «Y por qué no?
Nem. «Espera al menos la alba vecina.
Bel. «¿Y qué te importa, pregunto yo?
Todos. *Nem.* «Adina, créeme, yo te lo pido...
«Tu casamiento seria impedido,
«Espera al menos un solo dia;
«Yo sé la causa...y aun el Doctor.
«Mañana el pecho te agritaria
«Mi amarga pena, mi cruel dolor.
Bel. Dà al cielo gracias, loco atrevido
«De no estar ahora en tu sentido;
«Pues ya te hubiera la muerte dado
«Si te dejase libre el licor.
«Antes que el brazo sea desatado
«A ocultar vete de mi furor.
Adi. «Compadecedlo de su locura;
«En su edad, rara es la cordura:
«Se ha persuadido que debo amarle,
«Por que él delira por mi de amor.
«(Quiero vengarme y atormentarle;
«Y arrepentido, ver su dolor.)

(*Continuará.*)

año 29 que establece la junta de almonedas y el 1.º de Febrero del 37 que regla sus procedimientos y operaciones: pero dice el *quidam* se ha insertado el reglamento de 21 de Octubre del 44 que es casi lo mismo que el de 1.º de Febrero del 37: luego este no debió insertarse: tiene razon si vale un *quid pro quo:* pero los criticos deben buscar lo que es propio en cada cosa y no lo acomodaticio, para ir bien fundados y no querer ajustar por fuerza de calzador el reglamento dado para la venta de los bienes raices del estado, al de las rentas y derechos que se dan en venta ó arrendamiento por plazos y tiempos.

Un breve cotejo nos pondrá en vereda, y aunque el decreto de 1.º de Febrero y el de 21 de Octubre sean parecidos en las personas que componen la junta y en los tres remates, no lo son en el objeto y en otras circunstancias: el de Febrero es precisamente para diezmos y rentas temporales en su recaudacion, y el de Octubre para trasferir perpétuamente en propiedad los bienes nacionales. En el primero se fijan las bases por la junta, en el segundo resultan de la tasasion de los peritos: en el primero se hace la venta á dinero contado ó á plazos, en el segundo por vales por descuentos y un tanto de dinero entregados: el primero no habla de redenciones de censos y réditos con vales y en el segundo se reglamenta la lei á que se refiere: el primero proporciona el contrato con la última subasta y el segundo despues de la aprobacion del Prefecto requiere ratificacion del Supremo Gobierno: el primero da el premio del seis por ciento al que remata á dinero y el segundo nada dispone: el primero en fin es singular para remate de diezmos y otras rentas ó derechos del estado y el segundo para la venta perpétua de bienes raices de los ramos nacionales solamente y para redencion de censos. Si se suprimiese pues el decreto de 1.º de Febrero por que algo parecido á él se dispone en el reglamento de 21 de Octubre, vendriamos á parar en que desapareciesen las rentas nacionales para la compra ó arrendamiento de ellas con vales y descuentos y resultaria una total bancarrota en que sumirian á la nacion los tenedores de vales. He aqui el *quid pro quo* tan perjudicial, y un *quidam* que pretende hacer absorver los diezmos, alcabalas, sisas y otros derechos del Estado con los vales que en su amortizacion aun no pasan de la cuarta parte de su valor. No hay duda que los compiladores de la actual coleccion meditaron bien el negocio y por lo mismo no omitieron los decretos que en el juicio del *quidam* se reputan superfluos. Vamos ahora á la palabra.

APREMIOS CONTRA LOS DEUDORES AL FISCO.

Al leer la critica del *quidam* sobre este articulo se me ha ocurrido que es un hombre ciego, precipitado y miserable, aunque asi no sea. Daré los motivos SS. EE. y UU. justificarán mi juicio: me parece ciego, por que no ha leido el decreto de 14 de Marzo del 44 en cuyas últimas lineas se dice—*publiquese en el periódico oficial con los insertos necesarios.* ¿Y cuales son estos? Los mismos que se hallan impresos de orden del supremo gobierno: me parece precipitado, por que la critica contra un mandato espreso del mismo gobierno, es una inconsideracion por no decir atrasamiento punible: me parece miserable por que suponiendo superfluo lo que el supremo gobierno mandó insertar, fija su consideracion en el gasto de la impresion de dos fojas, que aunque fuesen superfluas, costarian al comprador del tomo dos céntimos á lo mas. Sin embargo, diré tiene buena vista, que es pensador y que es jeneroso aunque manifiesta lo contrario en sus escritos; pero concluiré de los mismos antecedentes, que el *quidam* no es bueno para critico, salvo que UU. SS. EE. como imparciales juzguen con mejor luz que el atento servidor del S.r *quidam* y de UU.

El indijena.

SS. EE. de la Epoca.

En el número 562 de su apreciable periòdico he leido la comunicacion de los amigos de la juventud á quienes debo apreciar, porque se suponen libres de algunas incivilidades que noté en un viaje por una de las ciudades de la República, sin que precisamente haya observado á aquellos de quienes habla el amigo de la juventud; mas si casualmente les ha venido el saco, será bueno que se lo pongan, porque no he observado á todos los jòvenes de todos los pueblos, aunque quisiera que todos fuesen parecidos á los amigos de la juventud, mas no en todo.

Digo SS. Editores que no quisiera fuesen parecidos en todo, porque para disculpar el uso del cigarrillo en boca por las calles acusan à las señoritas, que en la ciudad donde advertí lo uno, jamas reparé que las del bello sexo usasen cigarrillos en su casa ni en las calles, pues lejos de perfumar el aire con el tabaco, sentí que lo perfumaban con ambar y aguas de olor: puede suceder que fumasen cigarrillos; mas no he visto y acaso se guardarian de mí, porque dirian muy mal las manchas amarillentas del tabaco en manos blancas, y el hálito pestífero del tabaco en bocas que deben exhalar ambrosia: asi es que no me parece justificado un defecto en los varones, por el que se imputa á las bellezas femeniles.

Si hay hombres hechos ó viejos que desprecien la salutacion de los jóvenes, tal vez por distraidos ó tontos, esta escusa no justifica una incivilidad, por no ser creible que los que deben dar buen ejemplo lo den malo, y si en efecto inciden en él algunos de los que he dicho, no debe servir de regla para con todos, y mucho mas si se considera que entre los Atenienses nada era mas respetable que la vejez.

Estoy convenido, SS. Editores, con los amigos de la juventud, que los jóvenes deben ser conducidos por el honor, y cuando este no basta para el efecto, ¿qué se hará? Látigo y media cadena, como suelen decir, que importa lo mismo que correccion y sujecion, y porque el que carece de honor, solamente por la fuerza puede obedecer la ley y sujetarse à una comportacion civilizada y delicada como deseo á todo hombre, y que no dejan de manifestar infinitos jòvenes elegantes que me encantan y que prometen á la patria dias felices.

Aprecio, SS. Editores, á los jóvenes honrados y bien educados, sean estudiantes ó artistas, y deseo que ninguno se haga acreedor al látigo indispensable para el perverso ò mal educado, y soy de UU. atento servidor

El entremetido

Abril 11.

SS. EE. de la Epoca.

En el diario que UU. tan atinadamente redactan, fecha de ayer, he visto un remitido firmado por un *cualquiera*, reducido à estrañar la lentitud con que se sustancia la causa criminal, organizada à consecuencia del asesinato del finado Escribano Velasco—Cumplo, pues, con mi deber al hacer saber al público que son dos las causas que se siguen à consecuencia del mencionado asesinato, y que si ha habido demora en ellas, es nacida esclusivamente de las dificultades que entorpecen el procedimiento criminal en delitos como el referido—Pues á ser otra la causa de la demora que nota el Señor remitente, S. R. la Corte habria sabido llenar sus deberes con la precision y oportunidad que tiene acreditadas.

Sirvanse UU. SS. EE. insertar el presente en su acreditado diario y recibir la consideracion y aprecio de su S. S.

J. de la Cruz Benavente.

SS. EE. de la Epoca.

Sirvanse UU. insertar en su acreditado periódico la ampliacion del término de diez años que el Supremo Gobierno se ha dignado concederme en la esclusiva que pedi como inventor de la máquina de conduccion, cuyo tenor es el siguiente.

Palacio de Gobierno en la Paz á 16 de Marzo de 1847.

Por las razones espuestas en esta solicitud se estiende á diez años el privilejio esclusivo que fué otorgado al ocurrente en providencia de 24 de Febrero último para plantear la máquina de conduccion mencionada en ella. Tòmese razon y publiquese—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Guerra.*

Tengo tambien el honor de anoticiar al público que he depositado en la Biblioteca de ésta ciudad el plan de mi màquina, para que todos los que quieran se impongan de ella. Con este motivo tengo el honor de saludar á UU. SS. EE. con la mas alta consideracion.

Pedro A. Armand.

SS. EE. de la Epoca.

Tiempo há se halla ante S. R. la Corte superior de este Distrito el pleito de Tomoco, seguido por D. Miguel Plata con la Beneficencia. Deseosisimo estoy de ver su resultado, por que, á salir Plata felizmente en esta causa, de perla me vá á caer una herencia de un caballero, que me dicen ha muerto *ab-intestado*, y con quien me hallo en 7.º grado de parentesco en linea transversal desigual, ni mas ni menos que D. Miguel con Doña Juana Gomez, duena de Tomoco. (1)

Solo aguardo pues la sentencia de S. R. para llevar adelante mis deseos, por que si lo hiciera à tontas y ciegas, como dicen, y me ganase el pleito la Beneficencia ó el Estado, que chasco!

Soy de UU., SS. Editores, su afectisimo y atento S. S.

Tobias Herrera.

(1) Véase su remitido inserto en el N. 511 de la Epoca, y otro en el N. 519 de la misma, relativo al anterior.

BIBLIOTECA PUBLICA.

El Señor encargado de ella ha puesto un aviso previniendo que no se fume alli, ni se tenga el sombrero en la cabeza. En cuanto á lo primero asi debe ser, pues que lo manda el reglamento; pero en cuanto á lo segundo no vemos razon para ello. El Señor bibliotecario dice que no se necesita el sombrero bajo de techo para preservarse del frio, ni de los ardores del sol, pero tampoco se necesita el paletò ni los zapatos estando bajo de techo para resguardarse de la intemperie: ¿tambien los deberà dejar uno en la silleta? Bien se puede ser atento y tener el sombrero puesto, porque la cortesia no consiste en tener la cabeza descubierta. La biblioteca es como un ameno jardin público de plantas medicinales, y no es regular que el jardinero quiera poner condiciones á los que vayan á èl á estudiar botànica, cuando el dueño que es el público, ò por el Gobierno, no se las han impuesto tales.

Un concurrente á la biblioteca.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior—Palacio de Gobierno en la Paz á 7 de Abril de 1847—39.

Circular N.º 14.

A S. S. M. I. el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Distrito de....

Señor Presidente.

Convencido S. E. el Presidente de que la primera necesidad de los pueblos, y su interès, es la pronta y recta administracion de justicia, ha dado siempre á esta materia la mas perseverante atencion, y entre las diferentes disposiciones dictadas al efecto, creyò que no seria esteril el artículo 11 de Noviembre de 1844. Desgraciadamente, por motivos que el Gobierno no alcanza à comprender, no ha sido cumplido dicho artículo ni siquiera con respecto á las causas criminales del primer semestre del año pasado; y como por otra parte no cesa el clamor jeneral contra el retardo é irregularidad de los procedimientos judiciales, ha resuelto S. E. no tolerar por mas tiempo el olvido en que ha caido la disposicion mencionada; y me ha dado órden de prevenir á S. S. M. I. que remita sin demora à este Ministerio las listas de causas pertenecientes á dicho año pròximo pasado, para que examinandose debidamente ante una comision ó del modo mas conveniente, se haga una seria exploracion de los motivos que ocasionan tantas quejas contra la administracion de justicia, para que en consecuencia se calculen los medios mas eficaces de proveer á su mejora y arreglo.

El gobierno espera que esa Corte de justicia cuidarà del exacto cumplimiento de esta órden, sin dar lugar á reconvenciones—Dios guarde á V. S. M. I.—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 7 de Abril de 1847.—39.

Al Sr. Dr. José Manuel Loza.

No sin objeto está ordenado que dos veces al año se pase al Gobierno la razon de causas criminales de cada uno de los cuatro distritos judiciales. El examen comparado de estas razones, á mas de prestar datos seguros sobre el estado de la criminalidad, acredita la diminucion ó aumento de ciertos delitos, que conviene al lejislador conocer, y al jurisconsulto, como al hombre de Estado, observar. Produce otro efecto de grande utilidad pública el de proporcionar al Gobierno la satisfaccion de proceder con acierto en la distribucion de los empleos que tienen á su cargo la delicada funcion de aplicar la lei.

Los majistrados que instruyen los procesos, acreditan sin duda su capacidad en el desempeño de su cargo, ante los jueces superiores, por lo que toca á la parte esencial de juzgar: pero el público y el Gobierno tienen aun otro resorte mui sencillo para apreciarlos ò desestimarlos. Este consiste en juzgar de los majistrados, tomando por base el tiempo en el que un juez ha despachado un número de causas dado; pues que es indudable, que el majistrado que tenga sentimientos humanitarios y relijiosos, retendrá menos tiempo en prision á un individuo, á quien le conviene conocer cuanto antes, lo que de él hacen la lei y los jueces.

Pueden hacerse males positivos con no hacer, con dejarse arrastrar de esta fuerza pasiva de inercia, que parece unida á nuestro carácter nacional; y el Gobierno cree, que anotandose en el examen de la lista de causas los retardos que se adviertan, y procediendose en seguida á conocer sus causas' habrá mas actividad, y mejor administracion de justicia.

No pudiendo pues el Ministerio contraerse á este objeto con la prolijidad que demanda, tiene á bien S. E. el Presidente confiarlo al patriotismo de U. para que en union de los SS. Dr. Juan Manuel Castillo y Dr. D. Dionisio Barrientos, haga el examen mencionado y pase una pequeña relacion sobre cada distrito, para que examinada á su vez por el Ministerio, pueda el Gobierno proceder convenientemente.

S. E. el Presidente espera con confianza que U. se prestará gustoso á cooperar en un asunto de tan alto interes para los pueblos, y tan digno de sus luces y espíritu público.

Dios guarde á U.—Rubrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

Avisos nuevos.

BIBLIOTECA PUBLICA.

En el Salon de este establecimiento se halla un plano del Vireinato del Perú con sus respectivas fronteras por N. y S. formado de órden del Virey Sr. D. Francisco Jil y Lemus. Un patriota lo ha colocado en la Biblioteca á fin de que tomen nociones sobre el particular los jovenes que lo necesiten.

v8-pl

Avisos repetidos.

AVISO.

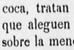

Da. Josefa Larrea y Da. Carmen Larrea, dueñas y poseedoras de la finca de Condurire, situada en los Yungas de Chulumani, productiva de coca, tratan de venderla. Las personas que aleguen derechos de cualquier clase sobre la mencionada finca, pueden ocurrir con tiempo y verse con las interesadas para allanarlos del modo que mejor convenga. Paz Abril 19 1847.

Josefa Larrea.

v8-pb2.

TEATRO.

Gran funcion lirica.

EL ELIXIR DE AMOR.

Magnífica ópera del célebre Donizzetti, se exhibirá por la Compañia Lírica el domingo 25 del presente.

En el juicio ejecutivo que sigue el ciudadano Francisco del Castillo contra Dn. Alejandro Brandon sobre el cobro de 3,000 ps., intereses y costas, se ha designado el dia 26 del corriente para el remate de la casa del deudor, sita en el barrio de la Riberilla de esta ciudad, retasada en la cantidad de 2,900 ps. Los que quieran hacer postura ocurrirán á la oficina del Juzgado 2.° de Letras en la fecha espresada. Paz Abril 14 de 1847.

Pinilla.

v8--p2.

S. G. el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 23 del corriente y demas no feriados para el remate de once chacras de terrenos de sembradio bajo el nombre de Aquelloqueta, situadas en el Canton de Hachacachi provincia de Omasuyos adjudicados á la obra del Coliseo y retasadas en la cantidad de doscientos treinta y siete pesos tres reales (237 pesos 3 reales) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Abril 14 de 1847— *Infanzon*

v8—p4.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el 22 del corriente y demas no feriados para el remate de una parte del cementerio de la Iglesia de San Sebastian: es decir, desde el pié de la torre, hasta la pared de la sacristia, avaluada en la cantidad de 855 ps. La persona que quiera hacer postura con concepto á su tasacion, ocurra á la oficina del que suscribe. Paz Abril 15 de 1847.—*Maceda.*

v8—p4.

Biblioteca pública.

Se pone en noticia de algunos SS. concurrentes aficionados al tabaco en cigarros, que el reglamento la urbanidad y aun el aseo prohiben hacer uso de este vejetal en aquel establecimiento.

Preciso es recordar tambien á algunas personas, que en el predicho salon, el sombrero debe tener mejor colocacion puesto sobre una silleta que en la cabeza, en razon de que bajo de techo no se necesita de él para preservarse del frio ni de los ardores del sol.—El D. A.—*H. H. D.*

v8—p4.

Se vende

Un hermoso estuche de matematicas, en precio muy equitativo. Se halla depositado en la Biblioteca pública—

v8—p4.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 10.ª y última entrega de esta precicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

POLICIA.

Exigiendo las ocurrencias actuales mayor vigilancia en las fronteras del Departamento y seguridad en la Ciudad con respecto á los mal ocupados que se introducen en ella. Dispone la Intendencia.

1.° Que cualquiera persona que arribe á esta, á escepcion de los indigenas, comerciantes y de hacienda, se presentarán en la Policía, á las cuatro horas de su llegada, sin escusa alguna.

2.° Todo propietario de Casa ó Tambo que preste alojamiento á cualquiera individuo procedente de fuera de la Ciudad, dará aviso á las dos horas de haberlo recibido.

3.° Que tan luego que cesen las circunstancias azarosas del dia, se restablecerá el articulo 45 del Reglamento de Policia con respecto á los pasaportes.

La falta de cumplimiento de esta disposicion dará lugar á providencias indispensables que tomará la Policía contra los contraventores. Hagase saber por la prensa y fijense carteles para conocimiento de todos los Ciudadanos, á fin de que no aleguen ignorancia. Paz Abril 16 de 1847.

Martinez.

v8--pb4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del coriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de un real sobre cada cuero de vaca que con el nombre de marchamo se cobra en esta Capital para fondos de Policia sobre la base de quinientos pesos (500 pesos) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que súscribe—Paz 12 de Abril de 1847 *Infanzon.*

v8—p5.

Aviso.

Las personas que quieran aprovechar del paso de los vapores en Arica, para dirijir sus comunicaciones á Lima ó cualesquiera punto de la República de Chile, deben franquearlas y pagar á mas el sobre-porte marìtimo en esta Administracion de correos.

Administracion de Correos de la Paz á 13 de Abril de 1847.

v8—pb6.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes de Mayo harán la guardia médico-legal los Profesores de Medicina y Cirujia Dr. Ignacio Cordero y el Bachiller Bernardino Rada—La nocturna el Teniente del Tribunal del Protomedicato -Sangrador Emeterio Gonzalez. Paz Abril 10 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 13 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de un real cobrable de cada cabeza de mula, caballo y burro que se internan á esta Ciudad, aplicados á los fondos de Policia, sobre la base de doscientos pesos (200 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Abril 9 de 1847—*Infanzon.*

v8—p8

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 20 del corriente y demas no feriados para el remate de los terrenos de Mataro avaluados en la cantidad de ciento cincuenta pesos (150) Chiñalaya en cincuenta pesos (50) Ijilaya en veinte y cinco pesos (25) y Minasguaya en veinte y ocho pesos (28) situados en el Canton Camata provincia de Muñecas, adjudicados al ramo de Instruccion pública. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Abril 9 de 1847—*Infanzon*

v8—p8

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11.ª entregas.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 39.

LA ROSA AMARILLA.

POR CARLOS DE BERNARD

(Traducido para la *Epoca.*)

Lindo romance que se está publicando, en el folletin de nuestro diario. Tambien sale por entregas de 48 pájinas, con carátula de papel de colores; y se admiten suscripciones en la libreria Hispano-Boliviana y en la oficina de esta Imprenta. La novelita contendrá dos ó tres entregas; y el valor de cada una será 2 1/2 rs.

AL PUBLICO.

Almas sensibles' capaces de comprender el sentimiento del amor y de la amistad, tratad de eternizar la imájen de la persona amada, antes que la sustancia perezca.

RETRATOS A LA POLKA

GELVANICO-POTOGRAFICOS.

POR EL

DAGUERROTIPO ENCOLORIDO.

(Nuevo descubrimiento)

ESTOS retratos tienen una ventaja sobre los tomados anteriormente por el Daguerrotipo, por poseer una claridad i percepcion hasta ahora tenidas por imposibles.

Estos retratos debidos à un reciente descubrimiento, no corren riesgo en ningun clima, i conservan su belleza i frescor, tanto como los al oleo.

Se invita à las personas que no hayan visto las producciones del Señor NEWMAN, à que ocurran á su taller á presenciarlas. En la casa del Señor Gurruchaga calle de Ingavi N.° 45.

Muchas personas no toman los retratos de sus amigos antes que mueran, i cuando la muerte ha acabado su obra entonces ellos aprecian el valor de una perfecta semejanza de ellos; pero es demasiado tarde!

PRECIO DE LOS RETRATOS.

En cajitas de tafilete
Con marco de vidrio.

v30—pb11.

Aviso á los SS. suscritores.

Estando para terminar el actual trimestre, se ruega á los SS. suscritores se sirvan hacer sus abonos. El cobrador es el repartidor de la Epoca, José Palazuelos; y los recibos están firmados por

M. Solá:

EL LIBRETO

del MARINO FALIERO, òpera del celebre Donizzetti, que se representó el lunes 5 de Abril se halla en venta á un precio sumamente bajo en la Libreria Hispano—Boliviana y en el teatro.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

Importante.

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

Los directores de la Imprenta de la Epoca tienen la satisfaccion de anunciar al público que han dado fin á la edicion del

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS

MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los sigientes modelos para el servicio militar en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

GACETA DEL GOBIERNO.

El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periòdico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el nùmero primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

ASCANIO por Alejandro Dumas.

EL MARINO FALIERO, libreto del Mtro. Donizetti.

IMPRENTA DE LA EPOCA.